

Nombre de alumnos: Bryan Ivan Morales Mellado

Nombre del profesor: Monica Elizabeth Culebro Gómez

Nombre del trabajo: Super Nota

**Materia: Contratos Civiles** 

Grado: 4

Grupo: A

## **ELEMENTOS REALES, FORMALES Y PERSONALES DE LOS CONTRATOS CIVILES**

Los Elementos del Contrato son una serie de parámetros básicos que deben estar presentes para que el contrato exista.

Los Contratos pueden estar estructurados de muchas formas, sin embargo, se debe cuidar que cumplan con los elementos esenciales para lograr la validez legal de los acuerdos pactados.

Para que haya donación es necesario que haya disminución del patrimonio del donante y aumento en el patrimonio del donatario; si este requisito no se Presenta estaríamos posiblemente ante una posible simulación de contrato.

aceptación al donante.

La donación debe ser aceptada por el donatario, pero también podrá ser aceptada por el donatario, pero también podrá semnre v descendiente del donatario siemnre v descendiente v descendiente del donatario siemnre v descendiente v descendiente del donatario siemnre v descendiente del donatario del donatario del del donatario del La donación debe ser aceptada por el donatario, pero también podrá ser y descendiente del donatario siempre y aceptada por cualquier ascendiente y descendiente. Por último debemos tener elaro cuando se canaz de contratar y obligarse. aceptada por cualquier ascendiente y descendiente del donatario siempre y obligarse. Por último, debemos tener claro obligarse. Por último, debemos tener da diena de cuando se capaz de contratar y obligarse no ha sido acentada v notificada de cuando se capaz de revocable mientras no ha sido acentada v notificada que la donación es revocable mientras no ha sido acentada v notificada de cuando se capaz de cuando se capaz de contrata y notificada donación es revocable mientras no ha sido acentada v notificada donación es revocable mientras no ha sido acentada v notificada donación es revocable mientras no ha sido acentada v notificada donación es revocable mientras no ha sido acentada v notificada donación es revocable mientras no ha sido acentada v notificada donación es revocable mientras no ha sido acentada v notificada donación es revocable mientras no ha sido acentada v notificada donación es revocable mientras no ha sido acentada v notificada donación es revocable mientras no ha sido acentada v notificada donación es revocable mientras no ha sido acentada v notificada donación es revocable mientras no ha sido acentada v notificada donación es revocable mientras no ha sido acentada v notificada donación es revocable do acentada v notificada donación es revocable do acentada v notificada donación es revocable do acentada v notificada do acentada v notificada do acentada v notificada donación es revocable do acentada v notificada do acentada v notificada do acentada v notificada do acentada v notificada do acentada do acentada v notificada do acentada do acentada v notificada do acentada v notificada do acentada v notificada do acentada do acentada v notificada do acentada do acentada v notificada do acentada v notif cuando se capaz de contratar y obligarse. Por último, debemos tener claro ha sido aceptada y notificada dicha que la donación es revocable mientras no ha sido aceptada y notificada dicha aceptación al donante.

Ha de incluirse entre los interdictos otros tipos de incapacidad examinados en la anotación del art. 5 como los sordos mudos o mudos que no saben escribir prohibidos también de testar. Igualmente, los afectados por especial incapacidad incompatibilidad, en razón de las funciones que ejercen o de la naturaleza de los bienes respecto a los cuales tiene algún tipo de intervención no pudiendo hacer donación, los incapaces que han alcanzado a recuperarse a quienes ejercieron su tutela, antes de cumplidas las condiciones señaladas por el art. 665.

> Por ejemplo, un menor de edad puede tener la Capacidad de Goce de una residencia de la cual es propietario ya que la ha heredado, pero no tener la Capacidad de **Ejercicio**

El contrato debe cumplir con el interés común de la sociedad plasmado en sus legislaciones (leyes) y a su vez debe representar la voluntad de cada una de las partes que entran en él.

Al momento de redactar un Contrato es importante que las partes tengan la Capacidad Jurídica para celebrar dicho contrato con todos los derechos y obligaciones

Básicamente hay legislación propia de esta tipología.

Capacidad de Goce: la Capacidad de Goce es básicamente el derecho de propiedad sobre algo. Capacidad de Ejercicio: La Capacidad de Ejercicio es básicamente el derecho que se tiene para realizar todos o ciertos actos jurídicos.

El Consentimiento otro de los elementos del contrato fundamentales no es más que una manifestación libre, voluntaria y consiente en la que el titular revela o expresa de forma indiscutible su voluntad de aceptar un acuerdo.